



RESOLUCIÓN No. **A** 001

MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*

Que, el artículo 254 de la Constitución, establece que *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado.”;* y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde del Distrito Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 1 señala: *“Ámbito.- Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial”;*

Que, el literal i) del artículo 60 del COOTAD determina que son atribuciones del Alcalde: *“(i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...);”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebran las entidades contratantes, previstas en su Artículo 1;



A

001

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 señala que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...) Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec”*;

Que, mediante Resolución No. A 026 de 09 de septiembre de 2016, artículo 7, el Alcalde Metropolitano se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al primer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual será consolidado y remitido por el Administrador General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal;

Que, mediante Circular No. 0137 de 29 de noviembre de 2016, el Administrador General remitió a todas las dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los *“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MDMQ”*, con el objeto de normar y estandarizar la metodología que todas las dependencias municipales debe seguir, como responsables de la elaboración del Plan Anual de Contratación de su área de gestión;

Que, mediante Oficio No. 0058, de 10 de enero de 2017 el Administrador General remite al Alcalde Metropolitano el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito 2017, debidamente consolidado;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 60 literal d) y 90, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Los titulares de cada dependencia municipal y de las unidades desconcentradas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispondrán y efectuarán la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2017.



A

001

correspondiente a su área de gestión, en el portal de compras públicas del SERCOP, y comunicarán del particular a la Administración General.

Artículo 3.- La ejecución, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de absoluta responsabilidad de cada uno de los titulares de las dependencias y unidades administrativas que forman parte del MDMQ.

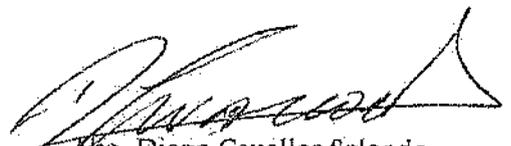
DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, 10 ENE. 2017


Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el... 10 ENE. 2017

Lo CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito, ... 10 ENE. 2017


Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública

RUC ENTIDAD 176000341000132

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA OPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bm, Cotas, consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S (marcar con una S el cuadrante que va a contratarse))	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S (marcar con una S el cuadrante que va a contratarse))	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S (marcar con una S el cuadrante que va a contratarse))	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o / no normalizado)	CATALOGO O ELECTRONICO (si/no)	PROGEDI SUGERIDO O (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO DE OPERACION DEL PRESTAMO O BID	NUMERO DE CODIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO ESTO (proyecto de inversión, gasto)
2017	736422	872600011	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS BICICLETA	1	Unidad	41108.21	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2017	736105	872600032	SERVICIO	SERVICIO DE PASTOREO SATELITAL Y MONITOREO	1	Unidad	131578.95	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2017	736905	831390011	CONSULTORIA	DISENO DE LA ESTACION DE TRANSPORTE PUBLICO	1	Unidad	131578.95	S			NO	NO	LISTA CORINO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2017	736905	831390011	CONSULTORIA	DISENO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE PUBLICO	1	Unidad	307017.54	S			NO	NO	LISTA CORINO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2017	736901	831390011	CONSULTORIA	ACOMPANAMIENTO TECNICO A LA SECRETARIA D	1	Unidad	131578.95	S			NO	NO	LISTA CORINO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2017	736901	831390011	CONSULTORIA	MODELO DE GESTION PARA DETERMINAR LA OPE	1	Unidad	20000	S			NO	NO	CONTRATADO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION



Institución: SECRETARÍA DE MOVILIDAD
 Ruc: 176000341000132
 Periodo fiscal: 2017

Lista de planes anuales de contratación sin ESIGEF

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
TR	UNIDAD SUBANALIZADA IDENTIFICADA	CÓDIGO FONAFIN	TÉRMINO DEL PLAN	TÉRMINO DEL PLAN	TÉRMINO DEL PLAN	TÉRMINO DEL PLAN	TÉRMINO DEL PLAN	TÉRMINO DEL PLAN	TÉRMINO DEL PLAN	TÉRMINO DEL PLAN	TÉRMINO DEL PLAN	TÉRMINO DEL PLAN												
1	730605	831390011	CONSULTORIA	COMUN										PROYECTO DE INVERSIÓN				LISTA CORTA	DISEÑO DE LA ESTACION DE TRANSFERENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO CUMBAYA	1.00000	Unidad	131 578 95000	131 578 95000	Si
2	730605	831390011	CONSULTORIA	COMUN										PROYECTO DE INVERSIÓN				LISTA CORTA	DISEÑO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARAPUNGO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO CORREDOR LAB	1.00000	Unidad	307 017 54000	307 017 54000	Si
3	730601	831390011	CONSULTORIA	COMUN										PROYECTO DE INVERSIÓN				LISTA CORTA	ACOMPANAMIENTO TÉCNICO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE	1.00000	Unidad	131 578 95000	131 578 95000	Si
4	730601	831390011	CONSULTORIA	COMUN										PROYECTO DE INVERSIÓN				CONTRATACION DIRECTA	MODELO DE GESTIÓN PARA DETERMINAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN UN CORREDOR C	1.00000	Unidad	20 000 00000	20 000 00000	Si
5	730105	873400032	SERVICIO	COMUN										PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO			SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL Y MONITOREO DE LAS BICICLETAS QUE SON UTILIZADAS DENTRO DEL SISTEMA	1.00000	Unidad	131 578 95000	131 578 95000	Si
6	730422	872000011	SERVICIO	COMUN										PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO			SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS BICICLETAS QUE SON UTILIZADAS DENTRO DEL SISTEMA DE BICICLETA PUB	1.00000	Unidad	41 108 21000	41 108 21000	Si
																					7780			1111111111

